

DECRETO N° 1044
NEUQUÉN, 12 AGO 2009

VISTO:
El Expediente OE N° 6858-T-09, originado en la Nota N° 959/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente **TAPIA NORMA NOEMÍ, L.P. N° 4187**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 61 de las actuaciones;

Que por Nota N° 613/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1313, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°), Incisos a) y b), y 53°) de la Ordenanza N° 10524;

Que la agente solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 352/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia al día 01 de agosto de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente **TAPIA NORMA NOEMÍ, L.P. N° 4187 (Grupo 01), D.N.I. N° 06.148.021, Clase 1949, Categoría 20**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°), Incisos a) y b), y 53°) de la Ordenanza N° 10524; y autorizar la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo. La nombrada cumplía funciones en la División Fiscalización de Comercios Turno Mañana -Dirección de Fiscalización Operativa- Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno;

Que por Nota N° 251/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a cargo de la

Secretaría de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al 01 de agosto de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente **TAPIA NORMA NOEMÍ, L.P. Nº 4187 (Grupo 01), D.N.I. Nº 06.148.021, Clase 1949, Categoría 20**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso a) y b), y 53º) de la Ordenanza Nº 10524. La nombrada cumplía funciones en la División Fiscalización de Comercios Turno Mañana -Dirección de Fiscalización Operativa- Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 352/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente **TAPIA NORMA NOEMÍ, L.P. Nº 4187 (Grupo 01)**, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe Nº 352/09.-

Artículo 3º) AGRADECER a la agente **TAPIA NORMA NOEMÍ, L.P. Nº 4187 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

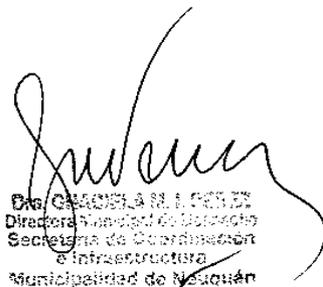
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA.-




Dra. GABRIELA M. I. PÉREZ
Directora General de Desarrollo Social
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BALDO
YANES.-

1732
21 08 09